



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 019-2020, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN, PARA LA INSTALACIÓN DE DOS (2) PUENTES DE EMERGENCIA TIPO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el quince de noviembre del año dos mil veinte, nosotros:

LUIS AMADO YANES MENDOZA, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en el departamento de Petén, me identifico con



Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI: mil setecientos cuarenta y dos espacio treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis espacio dos mil ciento uno (1742 37456 2101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **Alcalde**

**Municipal de Melchor de Mencos, departamento de Petén**, calidad que acredito con el Acuerdo de la Junta Electoral Departamental número once guion dos mil diecinueve (11-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve (19AGO2019) y la fotocopia legalizada de la certificación de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte (27ENE2020) del acta de toma de posesión del Libro de Hojas Móviles de Actas de sesiones ordinarias, número trescientos cincuenta y uno guion dos mil diecinueve (351-2019), en el cual aparece el Acta número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) celebrada el quince de enero del año dos mil veinte (15ENE2020); y según lo establecido en certificación de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte (14SEP2020) del Acta número cero setenta y nueve guion dos mil veinte (079-2020), de fecha once de septiembre del año dos mil veinte (11SEP2020) del Libro de Hojas

**"Camino al Bicentenario 1821-2021"**



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



Móviles de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal número trescientos cincuenta y uno guion dos mil diecinueve (351-2019), por medio del cual el Concejo Municipal otorga la delegación para la suscripción del presente convenio, y en lo consecutivo se me denominará "LA MUNICIPALIDAD" y para los efectos legales pertinentes, señalo como lugar para recibir notificaciones la municipalidad de Melchor de Mencos, departamento de Petén. Y por la otra parte, el General de Brigada JERSON JOVANY TELÓN RAMOS, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército de Guatemala, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-: mil ochocientos espacio noventa y dos mil seiscientos dieciocho espacio cero quinientos uno (1800 92618 0501), emitido por el Registro Nacional de las Personas de las República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, lo que acredito con el Acuerdo Gubernativo número cero tres (03) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte (14ENE2020); que contiene mi nombramiento y la certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15ENE2020), extendidas por el Director General Administrativo del Ministerio de la Defensa Nacional; comparezco a suscribir el presente convenio por delegación del Ministro de la Defensa Nacional; según orden contenida en oficio número P diagonal OF guion DAJ guion cero cero cero doscientos setenta y dos guion JCAS guion cach guion dos mil veinte (P/OF-DAJ-0000272-JCAS-cach-2020) de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte (16ENE2020), y en lo sucesivo se me denominará "EL MINISTERIO", señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Reforma uno guion cuarenta y



*[Firmas manuscritas]*



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

cinco (1-45) de la zona diez (10) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercemos son amplias y suficientes de conformidad con la ley, por lo que convenimos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 019-2020 PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PUENTES DE EMERGENCIA TIPO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN, de

conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Este convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 194 literales a) y f), 253 literal b) y c) y 255 primer párrafo; Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Artículos 35 literales s) y 52, Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Artículo 27 literales f); Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 439, 442 y 442 Bis; Ley de Desarrollo Social Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 10, 19 y 32; Acuerdo Gubernativo de fecha 20DIC1974 publicada en el Diario de Centro América de fecha 26DIC1974 de la Creación del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, Artículos 1, 2 y 5 y ORDEN DE OPERACIONES "ZAPADORES PARA EL DESARROLLO" No. RR/3-"L"-06-HRUM-fo-2020, AL PLAN DE OPERACIONES "EVOLUCIÓN II" No. 3-"L"-008-JCPB-mg/2018 de fecha 24ENE2019 emanado de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

**SEGUNDA: OBJETO:** Convenir entre ambas partes de buena fé, la forma y condiciones en que se realizarán los trabajos para la instalación de dos (2) puentes de

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

"Camino al Bicentenario 1821-2021"



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



emergencia tipo rural en el municipio de Melchor De Mencos, departamento de Petén.

**TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente convenio es de UN (1) AÑO, contado a partir del día uno de diciembre del año dos mil veinte (01DÍC2020), venciendo en consecuencia el treinta de noviembre del año dos mil veintiuno (30NOV2021).

**CUARTA: PRÓRROGA:** De necesitar la Municipalidad que los puentes tipo rural continúen instalados, el presente convenio podrá prorrogarse hasta por un plazo igual, debiéndose gestionar con dos (2) meses previo a la finalización del presente convenio.

**QUINTA: COMPROMISOS DE "LA MUNICIPALIDAD".** Desde que se inicie el convenio hasta que finalice, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente. a)

Proporcionar instalaciones con condiciones adecuadas de habitabilidad para el alojamiento del personal encargado de la instalación de los puentes con los servicios básicos necesarios, b) Proporcionar agua potable para el personal del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA"; c) Proporcionar el combustible para el abastecimiento de la maquinaria, equipo y vehículos que apoyarán el traslado e instalación del puente solicitado, asimismo para comisiones de supervisión y traslado de maquinaria o equipo; d) Construir previo a la instalación de los dos (2) puentes de emergencia tipo rural, los estribos de concreto armado con las especificaciones técnicas necesarias para el soporte del puente, e) Adquirir las piezas y accesorios necesarios previo a su instalación, así como herramientas y materiales necesarios que se requieran para la instalación de los dos puentes; f) Ampliar los tramos carreteros de difícil acceso y curvas que dificultan el traslado del puente hacia el lugar correspondiente a ser instalado; g) Proporcionar una grúa telescópica con soporte de treinta (30) toneladas, con su respectivo combustible y operador; h) Prestar asistencia



*[Firma manuscrita]*



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

"TCIFVA" asume los siguientes compromisos: a) Instalará dos (2) puentes de emergencia tipo rural con las características siguientes: con estructura metálica con tres punto cero cinco (3.05) metros de ancho por doce (12) metros de largo los cuales poseen vigas longitudinales intermedias para darle una capacidad de soporte de veintitrés (23) toneladas, asimismo barandas con un (1) metro de altura a lo largo del puente, la cual está armada con costanera de tres (3) por seis (6) pulgadas y costanera de cuatro (4) por dos (2) pulgadas; b) Se faccionarán acta de inicio al iniciar la instalación de los puentes y acta de finalización en la cual serán consignados los

aportes realizados por las entidades que apoyen a la instalación de los puentes, asimismo las actas necesarias según sea el caso, las cuales formarán parte del presente convenio; c) Designar un Grupo de Trabajo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", así como equipo y vehículos para el traslado de la misma, de acuerdo a disponibilidad; d) Proporcionar la alimentación para el personal del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA"; e) Proporcionar un botiquín de primeros auxilios, exclusivamente para uso del personal del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA".

**SEPTIMA: PROHIBICIONES:** A) A "LA MUNICIPALIDAD" le es prohibido: 1) Interferir en la ejecución del plan de trabajo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA"; 2) Dar instrucciones al Oficial a cargo y personal del proyecto de la forma de trabajo que deben efectuarse; 3) Proporcionar pago, compensación o reconocimiento económico al "MINISTERIO". B) A el "MINISTERIO" le es prohibido: 1) Recibir cualquier tipo de beneficio económico por parte de "LA MUNICIPALIDAD", miembros del Concejo Municipal y Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-. **OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS:** los otorgantes manifestamos que



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

cualquier situación no prevista, será resuelta de forma conciliatoria, realizando la modificación respectiva mediante adenda a este convenio, previa consulta y anuencia de las partes. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** a) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; b) Por solicitud de cualquiera de las partes, la cual debe presentarse por escrito; c) Por vencimiento del plazo. **DÉCIMA: DE LA ACEPTACIÓN.** Los otorgantes en la calidad con la que actuamos, aceptamos las cláusulas de este convenio y habiéndolo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en ocho hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete del "MINISTERIO", impresas en su lado anverso, un ejemplar original para cada una de las entidades signatarias.



General de Brigada  
Viceministro de la Defensa Nacional

  
JERSON JOVANY TELÓN RAMOS



Alcalde Municipal  
Melchor de Mencos, Petén  
  
LUIS AMADO YANES MENDOZA

"Camino al Bicentenario 1821-2021"



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL


República de Guatemala, C. A.

Ministerio de la Defensa Nacional, Guatemala 23 NOV 2020,

Visto y leído el presente convenio y estando conforme con las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas al viceministro del Ramo: Acuerda darle aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 019-2020, para la Instalación de dos (2) Puentes de Emergencia Tipo Rural en el Municipio de Melchor de Mencos, Departamento de Petén.



**General de División**  
Ministro de la Defensa Nacional

  
**JUAN CARLOS ALEMÁN SOTO**